

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE BOGOTÁ
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2017-020-3** (Radicado de Fiscalía 13618 E.D.), en el cual, el Juzgado Tercero del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto del 27 de diciembre de 2017, siendo afectado (a) LUIS ALFREDO TORRES Y OTROS.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, toda vez que, se encuentra vinculado el derecho personal o crédito en cabeza de LUIS ALFREDO TORRES, en calidad de acreedor derivado del negocio de dación en pago celebrado con la Sociedad C.I. OTILIA FLOWERS E.U. en condición de deudora contenido en la escritura pública No. 430 del 14 de marzo de 2012.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 2 de abril de 2018, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2018 Y SE DESFIJA EL DÍA 6 DE DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
SECRETARIA



JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO

AUTO AVÓQUESE

Ley 1708 de 2014 modificado por la Ley 1849 de 2017

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017)

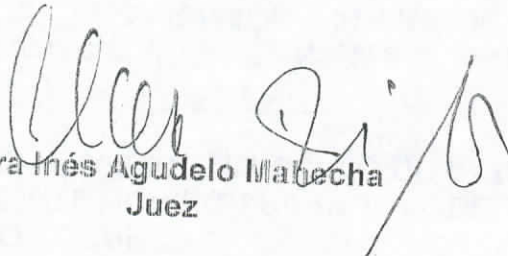
Ref. Proceso N° 2017-020-3 (Rad. 13618 ED F. 38 Esp. DFNEXT)
Afectados: Luis Alfredo Torres

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, ADMITASE la demanda de extinción de dominio del 11 de septiembre de 2017 presentada por la Fiscalía Treinta y ocho de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, y dispóngase la notificación personal a los sujetos procesales conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 1849 de 2017, que modificaron los artículos 137 y 138 de la Ley 1708 de 2014, respectivamente.

En caso de no obtener la notificación personal de la afectada, continúese con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1849 de 2017, que modificó el artículo 137 de la ley 1708 de 2014.

Verificado lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para los fines legales pertinentes.

Notifíquese Y Cúmplase


Clara Inés Agudelo Matecha
Juez